



Anexo 49

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/16/D6165.

Víctima directa: Juan Carlos Paul Domínguez. [Víctima 76]

1. Laudo de 30 de agosto de 2012, emitido por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante TFCA), dentro del juicio laboral 885/08, en el que se resolvió lo siguiente:

[...]

RESUELVE

SEGUNDO.- Se condena a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al reconocimiento de la relación jurídica de trabajo de carácter indefinido que existió con el C. Paul Domínguez Juan Carlos, en consecuencia a reinstalarlo en el puesto de Profesional de Administración. Al pago de salarios caídos por la cantidad de [...] salvo error u omisión de carácter aritmético, más las cantidades que se sigan generando hasta que se dé cumplimiento al presente laudo, incluyendo los incrementos que en su caso se hayan otorgado durante la tramitación del presente juicio, debiendo abrir incidente de liquidación para cuantificarlos.- A la expedición de la hoja única de servicios en la que establezcan los periodos laborados y cotizaciones realizadas a favor del trabajador, es decir del 16 de septiembre de 1999 a la fecha del presente laudo y las subsecuentes mientras continúe vigente la relación laboral.- Al pago de la prima vacacional correspondiente a los 2008, 2009, 2010, 2011 y del primer periodo del 2012 la cifra de [...] siendo la cantidad total de [...] salvo error u omisión de carácter aritmético.- Al pago de aguinaldo de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 el importe de [...] salvo error u omisión de carácter aritmético.- A realizar las aportaciones correspondientes al fondo de pensiones, servicio médico y maternidad, ante el ISSSTE, Sistema de Ahorro para el Retiro y al FOVISSSTE, de la 1ª quincena de enero del 2008 a la fecha del presente laudo y la subsecuente mientras continúe vigente la relación laboral, al tratarse de prestaciones de Seguridad Social, otorgadas por el patrón para el bienestar de sus trabajadores. [...].”

2. Constancia de audiencia de 23 de abril de 2015, emitida por la Segunda Sala del TFCA, dentro del expediente 885/2008, en la cual se hizo constar:

[...]. LAS PARTES MANIFIESTAN que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y que es su voluntad libre y espontánea en celebrar (sic) el siguiente convenio bajo las siguientes:



CLAUSULAS

1º.- EN USO DE LA VOZ LA APODERADA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA. Que en este acto y a efecto de dar **cumplimiento parcial** al laudo de fecha 30 de agosto del 2012, en su Segundo Punto Resolutivo, en este acto a nombre de mi representado vengo a dar parcial cumplimiento al citado laudo, así mismo exhibo copia certificada del documento denominado documento alimentario de movimientos personal altas, a nombre del **C. JUAN CARLOS PAUL DOMÍNGUEZ**, en la plaza número 1108660 a partir de 1 de marzo de 2015, con código movimiento 102, con fecha de elaboración de 6 de abril de 2015, firmado por la C. ARACELI GUADALUPE CONTRERAS VAZQUEZ, Subdirectora de Nóminas y Movimientos de Personal, así como del C. JOSE LUIS GARCÍA MARTINEZ, Director de Recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, solicitando se corten salarios caídos hasta el 28 de febrero de 2015, en los términos y condiciones como lo establece el laudo de referencia, asimismo se dejan a salvo los derechos del actor por lo que respecta al pago de los salarios caídos, mismo que deberá solicitarlos mediante el incidente de liquidación respectivo; asimismo se solicita que el citado actor se presente a las 9:00 horas del día 27 de abril del año en curso a la Unidad Departamental de Prestaciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con la LIC. ISABEL CHÁVEZ ANGELES, Titular de la Unidad Departamental antes señalada, con la finalidad de llevar a cabo la REINSTALACIÓN FÍSICA y la ASIGNACIÓN de sus funciones a desempeñar, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar. - -

2º.- EN USO DE LA VOZ EL TRABAJADOR ACTOR MANIFIESTA: Que en este acto y a efecto de dar **cumplimiento parcial** al laudo de fecha 30 de agosto del 2012, recibo la copia certificada del documento denominado documento alimentario de movimientos de personal altas, en la plaza número 1108660 a partir del 1 de marzo de 2015, con código movimiento 102, con fecha de elaboración de 6 de abril de 2015 y se me dejan a salvo mis derechos para que los ejercite en la vía y forma que a derecho corresponda respecto de las demás prestaciones a que tengo derecho, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar. - - - -

TERCERA. LAS PARTES MANIFIESTAN: Que ratifican el presente convenio en todos sus términos por no contener cláusulas contrarias a la moral al derecho o a las buenas costumbres, solicitando en su oportunidad la sanción y aprobación del mismo. [...]

3. Oficio SFCDMX/DGA/AJL/520/2016, de 20 de octubre de 2016, signado por el Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, remitido a la CDHDF, en el que se informó lo siguiente:

[...]que esta Dependencia ha dado CUMPLIMIENTO PARCIAL mediante Convenio de fecha 23 de abril de 2015, en el cual el actor Juan Carlos



Paúl Domínguez fue reinstalado ante el TFCA, lo que se acredita con la Minuta de la Comparecencia, por lo que aún queda pendiente de cumplimiento el pago de salarios caídos y otras prestaciones.

Se informa que mediante oficios SFCDMX/DGA/DRF/358/2016 y SFCDMX/DGA/DRF/4168/2016, de fechas 18 de agosto y 18 de octubre de 2016, respectivamente, la Dirección de Recursos Financieros de esta Secretaría de Finanzas informó que NO CUENTA con la suficiencia presupuestal para pagar dicho laudo. [...]"

4. Acuerdo de 31 de enero de 2018, emitido por la Segunda Sala del TFCA, dentro del expediente 885/2008, en el que se estableció lo siguiente:

[...]. EN USO DE LA VOZ EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA MANIFIESTA: EN ATENCIÓN A LO ORDENADO EN LAUDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, ASÍ COMO EN RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTE ACTO SE EXHIBE EL CHEQUE NÚMERO 0112182 EXPEDIDO POR EL BANCO [...] CON FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS PAUL DOMÍNGUEZ POR LA CANTIDAD NETA [...], YA CON LOS DESCUENTOS DE LEY, CANTIDAD TOTAL QUE AMPARA EL CONCEPTO DE SALARIOS CAÍDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL OCHO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO, AMBOS POR DICHO PERIODO; LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A QUE EN COMPARECENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, MI REPRESENTADA EN CUMPLIMIENTO PARCIAL, REINSTALÓ AL HOY ACTOR CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL LAUDO DE MÉRITO, TAL Y COMO SE ACREDITÓ MEDIANTE EL DOCUMENTO ALIMENTARIO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL ALTA EXPEDIDO A FAVOR DEL TRABAJADOR ACTOR, LO CUAL ACEPTÓ DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA; EN ESE TENOR SOLICITO A ESTA H. SALA ORDENE EL ARCHIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, EN ATENCIÓN DE QUE MI MANDANTE HA DADO TOTAL CUMPLIMIENTO TANTO AL LAUDO COMO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE REFERENCIA, NO QUEDANDO CANTIDAD PENDIENTE POR PAGAR A FAVOR DEL HOY ACCIONANTE. [...]

EN USOS DE LA PALABRA EL ACTOR MANIFIESTA: QUE EN ESTE ACTO RECIBO EL TÍTULO DE CRÉDITO NÚMERO 0112182 EL CUAL RECIBO BAJO BUEN COBRO POR LA CANTIDAD DE [...], EXPEDIDO POR BBVA BANCONMER, DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2018, SOLICITANDO SE REQUIERA AL DEMANDADO A EXHIBIR LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS A MI FAVOR, QUEDANDO PENDIENTE LA EXPEDICIÓN DE LA HOJA ÚNICA DE



SERVICIOS, ASÍ COMO LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE PENSIONES SERVICIOS MÉDICOS Y MATERNIDAD ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO Y FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL 2008 A LA FECHA DEL LAUDO Y LOS SUBSECUENTES MIENTRAS CONTINÚE LA RELACIÓN LABORAL, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. [...]

5. Acta circunstanciada del 26 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta a esta CDHDF, en la que se hizo constar la consulta al expediente laboral 885/2008 en el TFCA, del que se desprende lo siguiente:

[...]Se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago, de 16 de noviembre de 2018, en donde la parte demandada (Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México) a través de su representante legal, solicita que se fije nueva fecha de requerimiento para que este en posibilidad de dar cumplimiento al laudo.

El 16 de enero de 2019, se dictó acuerdo en el cual se determinó dar vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas por el incumplimiento del laudo, toda vez que el Tribunal ha realizado diversos apercibimientos.

Sin cumplirse.

[...]

6. Nota informativa de- 3 de mayo de 2019, suscrita por personal de la CDHDF, sobre la consulta del expediente laboral 885/2008, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] Requerimiento de pago de fecha 15 de marzo de 2019, donde la parte demandada manifestó que se encuentra realizando las gestiones para dar cumplimiento.

Sin que a la fecha no obra constancia de cumplimiento.[...]